

LOS HEROES.  
CAJA DE COMPENSACION

*Ganas de Vivir*

Santiago, 22 de Octubre de 2010

## **HECHO ESENCIAL**

CCAF Los Héroes

### **Inscripción Registro de Valores N° 1.009**

Señor

**Fernando Coloma Correa**

Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

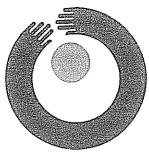
**Ref.:** Informa como Hecho Esencial adjudicación de CCAF Los Héroes licitación pública para la contratación del Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social de Instituto de Previsión Social.

De mi consideración:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted, la siguiente información en carácter de “Hecho Esencial”, referida a Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes (en adelante e indistintamente la “Caja”):

A través de la presente informamos al Señor Superintendente que mediante Resolución Exenta N° 721 de fecha 15 de Octubre de 2010, notificada con fecha 19 del mismo mes y año, el Instituto de Previsión Social (en adelante e indistintamente I.P.S.), adjudicó a la Caja la licitación para prestar el “*Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social*”, en particular aquel correspondiente a la Red 1 y Red Móvil contenidas en las bases de licitación de fecha 3 de Febrero de 2010 dictadas por el I.P.S.





LOS HEROES.  
CAJA DE COMPENSACION

*Ganas de Vivir*

La adjudicación de la referida licitación implicará a nuestra institución el pago por el plazo de 5 años de aproximadamente 1.500.000 pensiones – y otros beneficios - mensuales a través de aproximadamente 169 sucursales a lo largo del país, a pensionados del I.P.S.

Por último, informamos a ustedes que dentro de las próximas semanas la Caja y el I.P.S debieran suscribir el respectivo contrato de concesión, el cual –junto con la resolución administrativa que lo apruebe- deberá ser despachado a la Contraloría General de la República para los efectos del trámite de "Toma de Razón". Una vez completamente tramitada dicha resolución, incluyendo su notificación a la Caja, se tendrá por concluido y perfeccionado el contrato de concesión comenzando a regir en plenitud las obligaciones y plazos establecidos en el proceso de licitación para la implementación e inicio del servicio licitado.

Sin otro particular, saluda atentamente al Señor Superintendente,

C.C.A.F. LOS HEROES



Jorge Leyton Díaz  
Gerente General

  
CSV

cc.: archivo.

